



Radicado: S 2022060007764

Fecha: 24/03/2022

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: OTRAS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS PARA SENDEROS DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA FRANJA FÉRREA EXISTENTE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS, FREDONIA, VENECIA, LA PINTADA - BPIN 2021000040026, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”

### EL SECRETARIO REGIONAL Y SECTORIAL - SERES - DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y REGENERATIVO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, 1 del Acuerdo 04 de 2021 y 1 del Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, y

### CONSIDERANDO QUE

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS PARA SENDEROS DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA FRANJA FÉRREA EXISTENTE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS, FREDONIA, VENEZIA, LA PINTADA - BPIN 2021000040026, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".*

Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS PARA SENDEROS DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA FRANJA FÉRREA EXISTENTE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS, FREDONIA, VENECIA, LA PINTADA - BPIN 2021000040026, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

11. La Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S entidad estatal de orden descentralizado, adscrita al departamento de Antioquia, formuló y transfirió el proyecto de inversión "*Estudios técnicos y diseños urbanísticos para senderos de ciclocaminabilidad en la franja férrea existente entre los Municipios de La Estrella, Caldas, Amagá, Angelópolis, Fredonia, Venecia, La Pintada*", identificado con código BPIN 2021000040026, por un valor total de tres mil setecientos seis millones quinientos veintinueve mil ciento sesenta y seis pesos (\$3.706.529.166), los cuales pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%, departamento de Antioquia.
12. El proyecto de inversión "*Estudios técnicos y diseños urbanísticos para senderos de ciclocaminabilidad en la franja férrea existente entre los Municipios de La Estrella, Caldas, Amagá, Angelópolis, Fredonia, Venecia, La Pintada*", identificado con código BPIN 2021000040026, tiene como objetivo Mejorar la movilización urbana y rural segura, saludable y sostenible en la franja férrea existente entre La Pintada y La Estrella.
13. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión: proyecto formulado con la Metodología General Ajusta (MGA), documento técnico de soporte de la MGA, presupuesto de estudios y diseños, APU's, cronograma de ejecución del proyecto por actividades y fases del proyecto, ficha de caracterización municipio de La Estrella, ficha de caracterización municipio de Caldas, ficha de caracterización municipio de Amagá, ficha de caracterización municipio de Angelópolis, ficha de caracterización municipio de Fredonia, ficha de caracterización municipio de Venecia, ficha de caracterización municipio de La Pintada, localización municipios línea férrea, certificación de no financiación con otras fuentes emitido por el departamento de Antioquia, certificación de no financiación con otras fuentes emitido por el municipio de La Estrella, certificación de no financiación con otras fuentes emitido por el municipio de Caldas, certificación de no financiación con otras fuentes emitido por el municipio de Amagá, certificación de no financiación con otras fuentes emitido por el municipio de Angelópolis, certificación de no financiación con otras fuentes emitido por el municipio de Fredonia, certificación de no financiación con otras fuentes emitido por el municipio de Venecia, certificación de no financiación con otras fuentes emitido por el municipio de La Pintada, certificación de que los precios unitarios corresponden al promedio de la región emitido por el departamento de Antioquia, certificado no aplica no localización en zona de alto riesgo emitido por el departamento de Antioquia.
14. El 23 de marzo de 2022, la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, **emitió Concepto Técnico Favorable** sobre el proyecto de inversión "*Estudios técnicos y diseños urbanísticos para senderos de ciclocaminabilidad en la*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS PARA SENDEROS DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA FRANJA FÉRREA EXISTENTE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS, FREDONIA, VENECIA, LA PINTADA - BPIN 2021000040026, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

*franja férrea existente entre los Municipios de La Estrella, Caldas, Amagá, Angelópolis, Fredonia, Venecia, La Pintada*", identificado con código BPIN 2021000040026.

15. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
16. En este sentido, el 23 de marzo de 2022, el Secretario Regional y Sectorial – SERES de Desarrollo Territorial, Sostenible y Regenerativo del departamento de Antioquia, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "*Estudios técnicos y diseños urbanísticos para senderos de ciclocaminabilidad en la franja férrea existente entre los Municipios de La Estrella, Caldas, Amagá, Angelópolis, Fredonia, Venecia, La Pintada*", identificado con código BPIN 2021000040026, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **Concepto Viable**.
17. Mediante el artículo 1 del Decreto departamental 2021070001815 del 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
18. Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "*Estudios técnicos y diseños urbanísticos para senderos de ciclocaminabilidad en la franja férrea existente entre los Municipios de La Estrella, Caldas, Amagá, Angelópolis, Fredonia, Venecia, La Pintada*", identificado con código BPIN 2021000040026.
19. En mérito de lo expuesto, el Secretario Regional y Sectorial - SERES - de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo del departamento de Antioquia,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS PARA SENDEROS DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA FRANJA FÉRREA EXISTENTE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS, FREDONIA, VENECIA, LA PINTADA - BPIN 2021000040026, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable** frente al proyecto de inversión "Estudios técnicos y diseños urbanísticos para senderos de ciclocaminabilidad en la franja férrea existente entre los Municipios de La Estrella, Caldas, Amagá, Angelópolis, Fredonia, Venecia, La Pintada", identificado con código BPIN 2021000040026, por un valor total de tres mil setecientos seis millones quinientos veintinueve mil ciento sesenta y seis pesos (\$3.706.529.166), los cuales pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%, departamento de Antioquia; tal y como se relaciona a continuación:

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	<b>Cumple</b>	Se evidencia formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Fecha última versión: 23/03/2022.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	<b>Cumple</b>	Se presenta presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presenta presupuesto de interventoría y de supervisión. Cargados a la MGA WEB el 24/09/2021.  Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado por Claudia Andrea García Loboguerro, Directora Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia, con fecha 16/03/2022. Se visualiza con el nombre "precios promedio.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/03/2022.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS PARA SENDEROS DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA FRANJA FÉRREA EXISTENTE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS, FREDONIA, VENECIA, LA PINTADA - BPIN 2021000040026, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se presenta el certificado firmado por el Gobernador de Antioquia Aníbal Gaviria Correa, con fecha 02/12/2021. Se visualiza con el nombre "certificado de no financiacion.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/03/2022.</p> <p>Se presentan certificados emitidos por los municipios donde se ejecutará el proyecto, cargados a la MGA WEB el 23/03/2022, así:</p> <p>La Estrella: "No fuentes LA ESTRELLA.pdf", firmado por el Alcalde Juan Sebastián Abad Betancur, el día 17/12/2021.</p> <p>Caldas: "No otras Fuentes CALDAS Ciclocaminabilidad.pdf", firmado por el Alcalde Mauricio Cano Carmona, el día 19/10/2021.</p> <p>Amagá: "No otras Fuentes - AMAGA Ciclocaminabilidad.pdf", firmado por el Alcalde Leonardo de Jesús Molina Rodas, el día 22/10/2021.</p> <p>Angelópolis: "No otras Fuentes ANGELOPOLIS Ciclocaminabilidad.pdf", firmado por el Alcalde Jaime Alberto Gómez Gómez, el día 19/10/2021.</p> <p>Fredonia: "No otras Fuentes - FREDONIA - Ciclocaminabilidad.pdf", firmado por el Alcalde Gustavo Guzmán Maldonado, el día 19/10/2021.</p> <p>Venecia: "No otras Fuentes VENECIA Ciclocaminabilidad.pdf", firmado por el Alcalde Oscar Andrés Sánchez Álvarez, el día 18/11/2021.</p> <p>La Pintada: "No otras Fuentes LA PINTADA Ciclocaminabilidad.pdf", firmado por la Alcaldesa Mary Luz Corrales Chalarca, el día 19/10/2021.</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se evidencia el certificado de no aplica el requisito, firmado Claudia Andrea García Loboguerro, Directora Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia, con fecha 16/03/2022. Se visualiza con el nombre "Localizacion de la zona.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/03/2022.</p>

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS PARA SENDEROS DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA FRANJA FÉRREA EXISTENTE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS, FREDONIA, VENEZIA, LA PINTADA - BPIN 2021000040026, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase II</b>		
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, los análisis de alternativas y el cronograma de actividades físicas y financieras.	<b>Cumple</b>	Se evidencia el Documento técnico con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos, tanto general como específicos, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. Se visualiza con el nombre "Documento tecnico soporte 22032022.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/03/2022.

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	<b>Cumple</b>	<p>El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así:</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional.</p> <p>Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304- Infraestructura para la movilidad sostenible.</p>

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS PARA SENDEROS DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA FRANJA FÉRREA EXISTENTE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS, FREDONIA, VENECIA, LA PINTADA - BPIN 2021000040026, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

			<p>Programa: 430405-Antioquia transitable y en Bici.</p> <p>Planes de Desarrollo Municipales:          La Estrella (2020 - 2023) Siempre con la Gente.          Caldas (2020 - 2023) Caldas territorio transformador.          Amagá (2020 - 2023) Juntos por la equidad.          Angelópolis (2020 - 2023) Creemos en Angelópolis.          Fredonia (2020 - 2023) Fredonia para todos.          Venecia (2020 - 2023) Volemos alto.          La Pintada (2020 - 2023) Es el momento.</p>
			<p>Estrategias:          La Estrella: Línea: Desarrollo Territorial.          Caldas: Línea 3: Hábitat al servicio de la transformación sostenible del territorio.          Angelópolis: Línea: 4 Creemos en Angelópolis institucional, de buen gobierno, seguridad y con participación ciudadan.a.          Fredonia: Línea: Fredonia para todos con planeación estratégica, vivienda digna y servicios públicos óptimos.          Amagá: Línea: Seguridad para construir un territorio sostenible.          Venecia: Venecia sostenible.          La Pintada: Transporte.</p>
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	<p><b>Cumple</b></p> <p>Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general".</p> <p>Indicador: 43040501 - Estudios técnicos y diseños urbanísticos para senderos de ciclocaminabilidad en la franja férrea existente entre La Pintada y La Estrella.          Medido a través de: Kilómetros.          Meta: 99,6</p>

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS PARA SENDEROS DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA FRANJA FÉRREA EXISTENTE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS, FREDONIA, VENECIA, LA PINTADA - BPIN 2021000040026, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

	<b>Sostenibilidad</b>	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	<b>Cumple</b>	Este requisito general es para proyectos en fase III, el presente proyecto se encuentra en fase II, por lo tanto, no aplica el certificado de sostenibilidad. Sin embargo, dentro del alcance del proyecto se contempla la estructuración Integral del proyecto tendiente a su viabilidad técnica, ambiental, legal y financiera.
<b>Concepto de viabilidad Jurídica</b>			<b>Cumple</b>	
<b>Componente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Criterio</b>	<b>Resultado</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>2. Técnico</b>	<b>Aspectos metodológicos de formulación</b>	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	<b>Cumple</b>	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado.  Kilómetros totales de longitud de la vía férrea objeto de estudio: 129 km Kilómetros de longitud de la vía férrea que se pretenden intervenir: 99,6 km
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	<b>Cumple</b>	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de longitud de vía férrea, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema.  Indicador: 43040501 - Estudios técnicos y diseños urbanísticos para senderos de ciclocaminabilidad en la franja férrea existente entre La Pintada y La Estrella. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 99,6
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	<b>Cumple</b>	El objetivo general del proyecto "Mejorar la movilización urbana y rural segura, saludable y sostenible en la franja férrea existente entre La Pintada y La Estrella" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el	<b>Cumple</b>	Con los productos propuestos en la cadena de valor "Estudios de preinversión realizados" y "Documentos de planeación realizados", se brinda cobertura para los objetivos específicos

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS PARA SENDEROS DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA FRANJA FÉRREA EXISTENTE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS, FREDONIA, VENECIA, LA PINTADA - BPIN 2021000040026, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

		objetivo general?		planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	<b>Cumple</b>	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guarda coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto.
	<b>Aspectos técnicos de estructuración</b>	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	<b>Cumple</b>	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según estudios técnicos y diseños urbanísticos que se adelantarán. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	<b>Cumple</b>	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por Claudia Andrea García Loboguerrero, Directora Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia, con fecha 16/03/2022. Se visualiza con el nombre "precios promedio.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/03/2022.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	<b>Cumple</b>	Se encuentra especificado en documento adjunto a los soportes del proyecto denominado "Cronograma Ciclocaminabilidad.pdf". Cargado a la MGA WEB el 27/07/2021.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	<b>Cumple</b>	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
<b>Concepto de viabilidad Técnica</b>			<b>Cumple</b>	
<b>Componente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Criterio</b>	<b>Resultado</b>	<b>Cumplimiento</b>

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS PARA SENDEROS DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA FRANJA FÉRREA EXISTENTE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS, FREDONIA, VENEZIA, LA PINTADA - BPIN 2021000040026, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Se elaboró estudio de mercado para la obtención del presupuesto de la consultoría, así mismo se cuenta con una supervisión para el seguimiento y control de las actividades o productos a desarrollar, esto para que se de cumplimiento a las metas programadas. Se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD), se toma como tasa de descuento el 12%, el proyecto lo tiene en un 17,30%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de \$1,10.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero, se evidencia que está en \$333.976.224,33.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	La inversión de los recursos se programó como se presenta en la distribución de la fuentes de financiación y en el cronograma físico y financiero, y corresponden a la valoración del estudio de mercado realizado para las diferentes actividades o productos propuestos a desarrollar en el estudio; se soporta con su debido presupuesto y análisis de precios unitarios mencionados en puntos anteriores. Por lo tanto, los recursos se encuentran acorde según la duración del proyecto y abarcan la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
<b>Componente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Criterio</b>	<b>Resultado</b>	<b>Cumplimiento</b>
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS PARA SENDEROS DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA FRANJA FÉRREA EXISTENTE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS, FREDONIA, VENECIA, LA PINTADA - BPIN 2021000040026, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

		encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?		formulada y permite alcanzar el objetivo de 99,6 kilómetros de estudios técnicos y diseños urbanísticos para senderos de ciclocaminabilidad en la franja férrea existente entre La Pintada y La Estrella, como se expone en la MGA WEB y en los soportes técnicos, dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	<b>Cumple</b>	La alternativa "Elaboración de estudios y diseños técnicos para senderos de ciclocaminabilidad en la franja férrea existente entre La Pintada y La Estrella" que pasa a preparación, se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los documentos "Localización y Presentación.pdf" y "1. Situación Geográfica G141.pdf", ambos cargados en la MGA WEB; y a la población caracterizada y beneficiaria, indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población" de la MGA WEB.
<b>Concepto de viabilidad Social y Ambiental</b>			<b>Cumple</b>	
<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>			<b>VIABLE</b>	
<p><b>Normas y lineamientos adicionales:</b></p> <p>El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública". El Departamento de Antioquia, a través de su Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 Unidos por la vida, Línea estratégica: Nuestro Planeta, Componente: Infraestructura para la movilidad sostenible, Programa: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible, plantea como objetivo del componente Mejorar la infraestructura de transporte y promover la intermodalidad en el Departamento de Antioquia. Se determinan los tipos de riesgos en la ejecución de proyectos como el que se propone en la alternativa de solución, se realiza o valora cuadro o matriz de riesgos, que se pueden presentar en las diferentes etapas del proceso, entre ellos: Riesgos inherentes al proceso de contratación, Riesgos de desastre, Riesgos en su ejecución, otros. Para el ejercicio metodológico: Propósito (Objetivo General), Componente (Productos) y Actividad.</p> <p>El proyecto cumple con las siguientes normas vigentes: Sistema General de Regalías - SGR - Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.2 Requisitos generales para proyectos en fase II. Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos. 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza</p>				

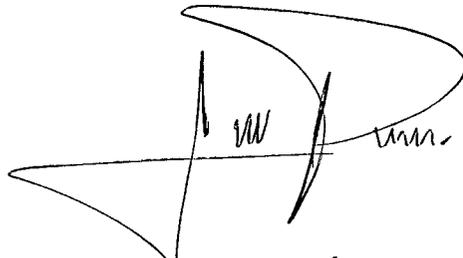
"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS PARA SENDEROS DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA FRANJA FÉRREA EXISTENTE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS, FREDONIA, VENECIA, LA PINTADA - BPIN 202100040026, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

permanentes. 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo. De acuerdo a la valoración ambiental realizada, las actividades propuestas en el estudio de prefactibilidad – fase II, NO presentan impactos ambientales significativos o relevantes a tener en cuenta, debido a la baja intervención en el medio natural con las actividades del proyecto. No obstante, en el proceso e identificación de proyectos, la Consultoría deberá tener en cuentas todas las normas ambientales vigentes a la fecha y que le sean aplicables para siguientes fases. La normatividad ambiental aplicable está contemplada en la Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Resolución 1503 de 2010 "por la cual se adopta la metodología general para la presentación de estudios ambientales y se toman otras determinaciones y el Decreto 769 de 2014 Por el cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte. La Asamblea Departamental de Antioquia aprobó la Política Pública de Movilidad Saludable, Segura y Sostenible para Antioquia, mediante Ordenanza No. 9 del 15 de mayo de 2019, con el fin de desarrollar planes, programas y proyectos, con enfoque territorial, para la acción institucional integral de todos los sectores del Departamento para la reducción de accidentes viales, mediante el fortalecimiento tanto de la red vial como de los actores que hacen uso de la misma, y la promoción de sistemas de transporte activos y sostenibles. Todos los lineamientos técnicos y económicos están en concordancia con el Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, donde se dan cumplimiento a todo lo establecido.

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

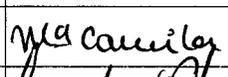
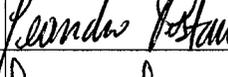
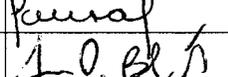
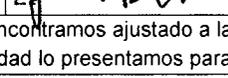
Dado en Medellín, a los 24 días del mes de marzo de 2022.



**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**

Secretario Regional y Sectorial - SERES

Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		24-03-22
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		24-03-22
Revisó	Laura Cristina Palacios Restrepo Asesora Gerencia de la Bici		24-03-22
Aprobó	Juan David Blanco Tenorio Subsecretario de Planeación, Secretaría de Infraestructura Física		24/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.